



# Resolución Directoral Regional

Nº 2402 -2021-DRELM

Lima, 17 Dic. 2021

**VISTOS:** El expediente N° 36495-2021-DRELM, el Informe N° 078-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, el Informe N° 1385-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece en el numeral 42.1 del artículo 42 que, *“El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional”*; asimismo, el literal a) del numeral 42.2, precisa que los reconocimientos se otorgan a través de: *“a) Resoluciones ministeriales o directorales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación (...)”*;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU y modificatorias<sup>1</sup>, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”, cuyo objetivo general es brindar orientaciones para la prestación del servicio educativo del año escolar 2021 en instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica ubicados en los ámbitos rural y urbano que respondan a las necesidades y características de la comunidad educativa, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 2359-2021-DRELM, de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobó el “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”, cuyo objetivo general es conseguir un retorno seguro a la presencialidad y/o semipresencialidad de los alumnos de la educación básica, educación técnico-productiva y educación superior en la nueva convivencia, en adecuadas condiciones de locales escolares, cerrando brechas de inequidad y articulando alianzas estratégicas, como respuesta desde la escuela a la emergencia sanitaria del Covid-19;

<sup>1</sup> Modificada por la Resolución Ministerial N° 199-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 273-2021-MINEDU y Resolución Ministerial N° 458-2021-MINEDU.

Código : 171221628  
Clave : 7C45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 2381-2021-DRELM, de fecha 14 de diciembre de 2021, se dispuso que esta sede regional otorgue incentivos en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”, con el fin de incentivar las buenas prácticas de gestión para el retorno seguro al servicio educativo en Lima Metropolitana;

Que, a través del Oficio N° 1857-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05-DIR-ASGESE-ESIE, de fecha 07 de diciembre de 2021, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, remitió a esta sede regional el Informe N° 1159-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05-ASGESE-ESIE y todos los actuados, señalando la relación del personal de la IE N° 1181 “ALBERT EINSTEIN”, que retornó a la semipresencialidad de la jurisdicción de la UGEL N° 05;

Que, por medio del Informe N° 078-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, de fecha 14 de diciembre de 2021, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, concluye que, esta dirección viene promoviendo al retorno a las clases presenciales y/o semipresenciales, y en el desarrollo de las diversas actividades se advierte que existe un grupo de directores, docentes y servidores de las instituciones educativas de las 07 UGEL de Lima Metropolitana, que habrían generado buenas prácticas de gestión, siendo así, corresponde emitir el acto resolutorio que reconozca y felicite al personal de la IE N° 1181 “ALBERT EINSTEIN” de la jurisdicción de la UGEL N° 05, por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad;

Que, mediante Informe N° 1385-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye, que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que reconozca y felicite al personal de la IE N° 1181 “ALBERT EINSTEIN”, de la jurisdicción de la UGEL N° 05, por haber retornado a la semipresencialidad, en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”; en los términos propuestos por el órgano técnico

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR** al personal de la Institución Educativa Pública N° 1181 “ALBERT EINSTEIN”, de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05- UGEL N° 05; asimismo, entregar un pin de reconocimiento al personal de la referida institución educativa; por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Cedric Ismael Camacho Arguedas	Director
02	Gladis Vilma Chucas Huamán	Sub Directora de Secundaria
03	José Edgar Olivera Vargas	Docente de Ed. Física Primaria
04	Reina Isabel García García	Docente-Promotora Cultural
05	Marco Antonio Tejada Mendoza	Docente Ed. Física Secundaria
06	Efraín Dionisio Crisóstomo Chávez	Docente Ed. de Matemática Secundaria
07	Hugo Roberto Chirinos Maldonado	Docente de Matemática Secundaria

Código : 171221628  
Clave : 7C45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



08	Armando Huamali Córdor	Docente tutor y de Ed. Física de Secundaria
09	Melissa Silvana Tarqui Somoza	Docente tutora-Arte y Cultura de Secundaria
10	Elia Leonor Cadenas Neyra	Auxiliar de educación
11	Ana María Zárate Chiroque	Personal Administrativo
12	Elida Cristina Paipay Quiroz	Personal Administrativo
13	José Alberto Huayllacahua Huamaní	Personal Administrativo
14	Liliana Elizabeth Carlos Carbajal	Personal Administrativo
15	Gerardo Leandro Maldonado Marcilla	Personal Administrativo

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución y los informes de vistos a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 y a la Institución Educativa Pública N° 1181 “ALBERT EINSTEIN”, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.drejm.gob.pe](http://www.drejm.gob.pe).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES**  
**Directora Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

MSP/D.DRELM  
WJGM/J.OAJ  
KEPD/C.OAJ  
LPGS/Abg.

Código : 171221628  
Clave : 7C45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drejm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

